FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 02
Bogotá DC., agosto 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 168 No 9-71 torre 3 apartamento 1304 – Bogotá DC Telefono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 485 del 30 de mayo de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD 460-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 08 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101028362 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 09 de junio de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP 7323 No. CRP 133123 Fecha expedición: CDP 07 de febrero 2023 - CRP 13 de junio de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 32.200.000,00

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (07) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados

	o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le

	serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en el proceso doctrinal del MFE 6-27 "Derecho operacional Terrestre " 2. Participar en el proceso doctrinal del MCE 3-96 "Operaciones de Equipo de Brigada". 3. Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-0 "Operaciones". 4. Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-0 "Operaciones".

	5. Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 6. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas. 7. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo 8. Estandarizar otras publicaciones que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 9. Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 10. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 11. Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina 12. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 13. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces. 14. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 15. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. 16. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la Fuerza presentadas a la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad. 17. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios. 18. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente,

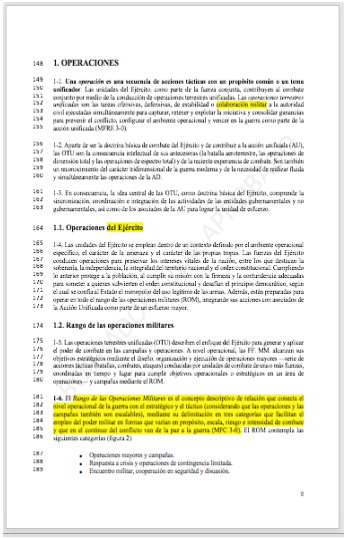
<table>
<tr><td></td><td>sobre los diseños, documentos y productos quE se generen con ocasión de cumplimientos de objetivos del CEDOE.

SECOP I O II
1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>19. Obligación No. 3: Participar en el proceso doctrinal del MFE 3-0 "Operaciones".

<table>
<tr><th>No</th><th>ACTA</th><th>TIPO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>Documento WORD</td><td>Se inicio la actualización del MFE 3-0 “Operaciones” con base a la actualización del borrador de autor del MFRE 3-0 “Operaciones” entregado el día 11 de julio de 2023.</td></tr>
</table>

Actuakzación del manual MFE 3-0:





</td></tr>
</table>

CEDOE
BORRADOR FINAL APROBADO

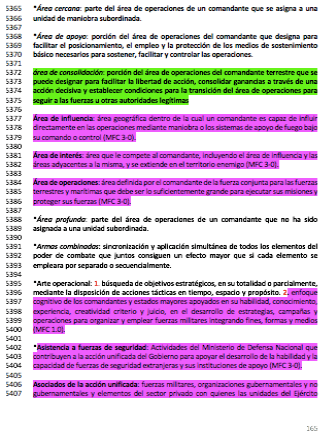
20. **Obligación No. 4:** Participar en el proceso doctrinal del MFRE 3-0 "Operaciones".

No	ACTA	TIPO	ASUNTO:
01	N/A	Borrador word	Se entrego el borrador de autor de la actualización del MFRE 3-0 “Operaciones” de 2017, en donde se actualiza la publicación con base al ADP 3-0 “Operations” sw 2019 en cuanto a incluir el multidominio dentro de la aplicación del concepto operacional “Operaciones Terrestres Unificadas”, parte de los roles estratégicos del Ejército a partir de su orden a cumplir: configurar el ambiente operacional, prevenir el conflcito, vencer en la guerra, consolidar ganancias. Se cambio la función de conducción de la guerra de mando tipo misión por mando y control. Se introdujo el ejercicio del mando y control cambiando lo expresado en el ejercicio del mando tipo misión; a partir, de la función de conducción de la guerra mando y control mediante la aplicación de los seis principios de la filosofía del mando tipo misión. Se implemento dentro del marco operacional (geográfico) además de areas profundas, cercana y apoyo el de área de consolidación. Actualización de términos con base a los adoptados por los MFC (1.0 – 3-0 y 5-0) de la doctrina conjunta.

CEDOE

Entrega del borrador de autor de actualización del MFRE 3-0:





Área cercana: parte del área de operaciones de un comandante que se asigna a una unidad de maniobra subordinada.

Área de apoyo: porción del área de operaciones del comandante que designa para facilitar el posicionamiento, el empleo y la protección de los medios de sostenimiento básico necesarios para sostener, facilitar y controlar las operaciones.

Área de consolidación: porción del área de operaciones del comandante terrestre que se puede designar para facilitar la libertad de acción, consolidar garantías a través de una acción decisiva y establecer condiciones para la transición del área de operaciones para seguir a las fuerzas u otras autoridades legítimas

Área de influencia: área geográfica dentro de la cual un comandante es capaz de influir directamente en las operaciones mediante maniobra o los sistemas de apoyo de fuego bajo su comando o control (MFC 3-0).

Área de interés: área que le compete al comandante, incluyendo el área de influencia y las áreas adyacentes a la misma, y se extiende en el territorio enemigo (MFC 3-0).

Área de operaciones: área definida por el comandante de la fuerza conjunta para las fuerzas terrestres y marítimas que debe ser lo suficientemente grande para ejecutar sus misiones y proteger sus fuerzas (MFC 3-0).

Área profunda: parte del área de operaciones de un comandante que no ha sido asignada a una unidad subordinada.

Armas combinadas: sincronización y aplicación simultánea de todos los elementos del poder de combate que juntos consiguen un efecto mayor que si cada elemento se empleara por separado o secuencialmente.

Arte operacional: 1. búsqueda de objetivos estratégicos, en su totalidad o parcialmente, mediante la disposición de acciones tácticas en tiempo, espacio y propósito. 2. enfoque cognitivo de los comandantes y estados mayores apoyados en su habilidad, conocimiento, experiencia, creatividad criterio y juicio, en el desarrollo de estrategias, campañas y operaciones para organizar y emplear fuerzas militares integrando fines, formas y medios (MFC 3-0).

Asistencia a fuerzas de seguridad: Actividades del Ministerio de Defensa Nacional que contribuyen a la acción unificada del Gobierno para apoyar el desarrollo de la habilidad y la capacidad de fuerzas de seguridad extranjeras y sus instituciones de apoyo (MFC 3-0).

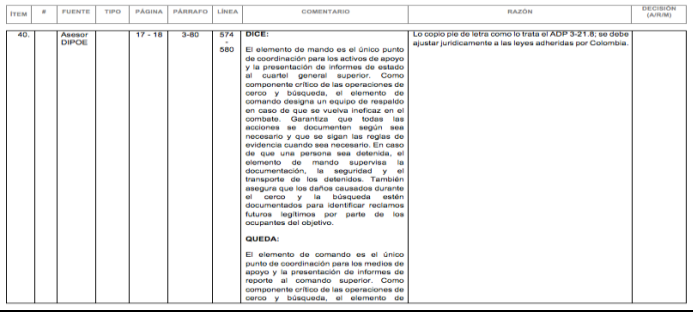
Asociados de la acción unificada: fuerzas militares, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y elementos del sector privado con quienes las unidades del Ejército

165

21. **Obligación No. 5:** Estandarizar los manuales que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Matriz	N/A	Se estandarización 32 páginas del capitulo 3 “Defensa” del MTE 3-21.8 “Técnicas de pelotón” con base al MFRE 3-0 “Operaciones”, MFRE 3-90 “Ofensivas y Defensivas”, MCE 3-90.1 “Ofensivas y Defensivas”, MCE 3-90.2 “Tareas tácticas facilitadoras”.

Matriz de comentarios:

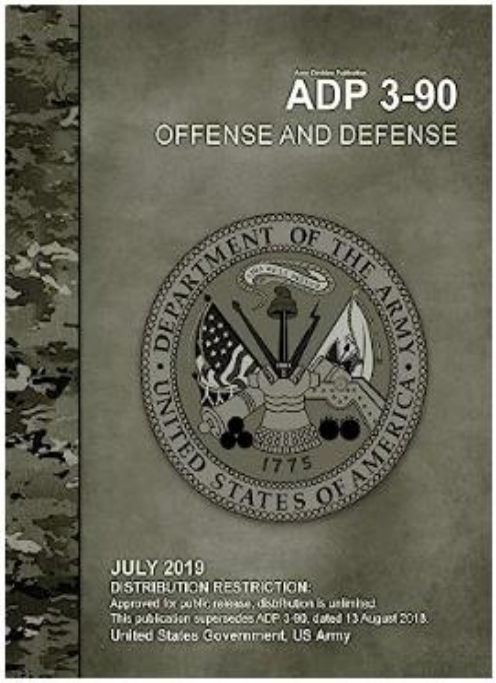


ITEM	#	FUENTE	TIPO	PÁGINA	PÁRRAFO	LÍNEA	COMENTARIO	RAZÓN	DECISIÓN (A/R/M)
40.		Asesor DIPOE		17 - 18	3-80	574 - 580	**DICE:** El elemento de mando es el único punto de coordinación para los activos de apoyo y la presentación de informes de estado al cuartel general superior. Como componente crítico de las operaciones de cerco y búsqueda, el elemento de comando designa un equipo de respaldo en caso de que se vuelva ineficaz en el combate. Garantiza que todas las acciones se documenten según sea necesario y que se sigan las reglas de evidencia cuando sea necesario. En caso de que una persona sea detenida, el elemento de mando supervisa la documentación, la seguridad y el transporte de los detenidos. También asegura que los daños causados durante el cerco y la búsqueda estén documentados para identificar reclamos futuros legítimos por parte de los ocupantes del objetivo. **QUEDA:** El elemento de comando es el único punto de coordinación para los medios de apoyo y la presentación de informes de reporte al comando superior. Como componente crítico de las operaciones de cerco y búsqueda, el elemento de	Lo copio pie de letra como lo trata el ADP 3-21.8, se debe ajustar jurídicamente a las leyes adheridas por Colombia.	

22. **Obligación No. 6:** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	ASESORIA	ACTIVIDAD	ASUNTO:
01	Al señor sargento segundo DIAZ.	MFRE 3-90	Aspectos a tener en cuenta en la actualización del MFRE 3-0 "Ofensivas y Defensivas" de 2017, con base al ADP 3-90 de 2019.

ADP 3-90 de 2019:

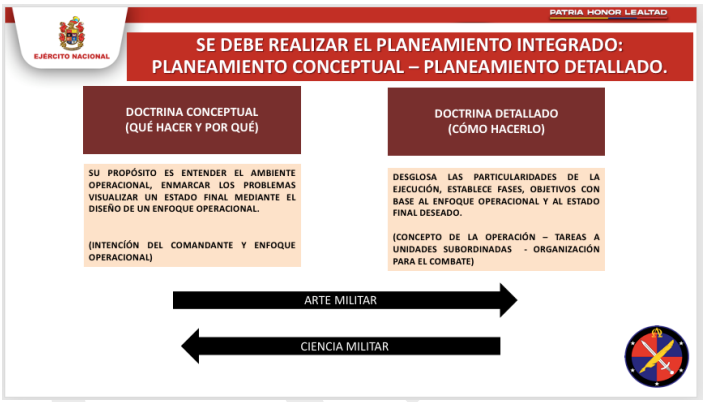


23. **Obligación No. 9:** Asistir a las reuniones que se establezcan por el Director de la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	REUNIÓN	LUGAR	ASUNTO:
01	Asistencia presencial	DIPOE	Con el señor capitán GONZALEZ para tratar aspectos del

			planeamiento conceptual y detallado en el paso 1 del proceso de operaciones.

Ayuda Planeamiento conceptual y detallado:



24. **Obligación No. 10**: Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	ACTIVIDAD	LUGAR	ASUNTO:
01	Capacitación	Teatro Patria	Se asisitio al capacitación a la Inspección del Ejército en cuanto al manual MFE 1-01 “Doctrina”.

Ayudas:



25. **Obligación No. 11**: Rendir la documentación mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los

parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de Gestión	02	Que trata sobre el cumplimiento de las obligaciones especificas cumplidas en el lapso del mes de mayo, por parte del PS. Jorge Eduardo Rojas Rojas asesor de doctrina de DIPOE.

Informe de gestión No 02:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá DC, mes de agosto de 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No CD - 460 – CENACEDUCACIÓN - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de junio 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De poliza: 25-46-101026962 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 09 de junio de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. 135123 Fecha expedición: 13 de junio de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 32.200.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRATUAL	13 de junio 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE EDUARDO ROJAS ROJAS Identificación: No. 19.469.313, expedida en Bogotá DC Nacionalidad: colombiana Dirección ciudad de residencia: Calle 188 No 9-71 torre 3 apartamento 1904 – Bogotá DC Teléfono de contacto: 3045705383 E-mail de contacto: Jorgero270@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente coronel JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA Cargo: Director DIPOE Resolución de Nombramiento: No 485 del 30 de mayo de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA, MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

26. **Obligación No. 12**: Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del

contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

Se cumplio con todas las actividades desarrolladas en el computador personal y desde el apartamento o dentro de las instalaciones del CEDOE.

27. **Obligación No. 13**: Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces.

    Se cumplieron las actividades con base a las instrucciones del director de DIPOE, en donde se adjutaron documentos elabrados por el contratista, que ya fueron tratados en los numerales anteriores.

28. **Obligación No. 14**: Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por la Dirección de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

No	CAPACITACIÓN	LUGAR	PERSONAL CAPACITADO
01	Capacitación	Teatro Patria	Se dicto capacitación a la Inspección del Ejército en cuanto al manual MFRE 5-0 “Proceso de operaciones”.

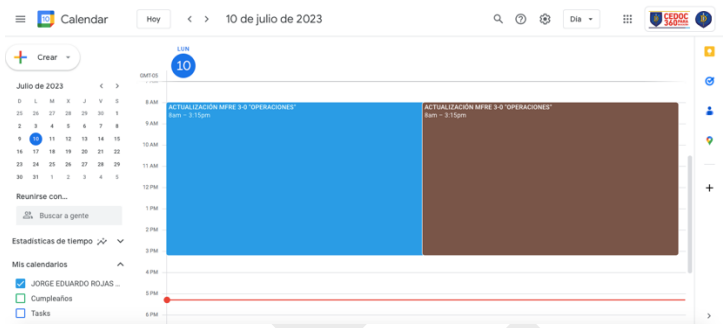
Ayudas:



29. **Obligación No. 15**: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección

<table>
<tr><td></td><td>de Producciones de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.

se cumplio con base a calendario dispuesto en el correo de DIPOE:

</td></tr>
<tr><td>30. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $32.200.000,00

Valor autorizado a pagar $4.600.000,00</td></tr>
<tr><td>31. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES JUNIO

<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>294.400,00</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>230.000,00</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.700,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>32. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</td></tr>
</table>

	8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
33. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
34. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
35. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4.600.000,00)**, correspondiente del mes **JULIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá DC, en el mes de agosto de 2023

FIRMA SUPERVISOR

Teniente coronel **JUAN ALONSO DE VALDENEBRO MORA**
Director DIPOE

CEDOE